

Informe del Comisario

Quito, Marzo 11 del 2020

Señores

Accionistas de RANCHO BRAHMAN S. A.

Presente.-

De mis consideraciones:

He examinado la información financiera de la compañía RANCHO BRAHMAN S. A. al 31 de diciembre del 2019. La preparación de estos estados financieros es de responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos. La compañía ha dado cumplimiento a todas las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

Mi examen lo he realizado con normas de intervención de cuentas a fin de obtener la razonabilidad y si los estados se encuentran libres de errores importantes.

Para el efecto se han tomado en cuenta especialmente lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable, lo mismo que las disposiciones emanadas de la Superintendencia de Compañías y más leyes y reglamentos, como también las normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Luego de proceder al análisis del Balance y los Estados Financieros del año que se juzga e igualmente los anexos y más elementos que me fueron proporcionados, me permiten emitir una opinión independiente, en el sentido de que las cifras que constan en dichos Balances y Resultados, corresponden a los que registran los libros de Contabilidad, la misma que ha sido llevada con principios de general aceptación y consistentes con el ejercicio del año anterior y que por consiguiente se encuentran razonablemente presentados. Sus balances son auditados por la firma Kreston AS Ecuador.

Los archivos se mantienen en forma adecuada, tanto en lo que corresponde a correspondencia en general, elementos de contabilidad, registro de accionistas y libros de actas, tanto de la Junta de Accionistas, como del Directorio.

Los activos de la empresa se hallan protegidos por pólizas de seguros, las mismas que se ha cuidado se encuentren vigentes.

El Control Interno es eficiente y se aplica cuidadosamente, rigiéndose por las disposiciones que se han dictado y que han sido actualizadas.

El ejercicio económico 2019 termina con resultados negativos de \$ -43.823

Con fecha Marzo 16 del 2020 se decreta el estado de excepción por calamidad pública en el Ecuador por la pandemia de COVID-19, sin embargo, la administración no estima que este suceso afecte de alguna manera al principio de negocio en marcha.

En el informe amplio y detallado que presenta la Administración, tendrán los señores Accionistas los elementos para conocer y resolver sobre el desenvolvimiento empresarial.

Dejo constancia en esta forma cumplida mi obligación de Comisario, haciendo motivo para presentarles mi agradecimiento por la confianza depositada en mi persona.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large loops and a series of smaller, repetitive strokes at the bottom.

Lourdes Cepeda
COMISARIO